



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez los memoriales que anteceden con nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad. Sírvese proveer.

Armenia Q., 21 de enero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA  
Secretaria

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**

Armenia, Quindío; Veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: 630014003005-2016-705-00

Para los fines legales pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente y se deja en conocimiento de la parte demandante los documentos que anteceden, procedentes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, mediante el cual dan cuenta de las razones por las cuales no se inscribe el embargo, entre ellos, porque se encuentra vigente afectación a vivienda familiar, patrimonio de familia y falta de pago de derechos de registro.

Atendiendo la solicitud de información sobre la medida cautelar incoada por la apoderada de la parte actora, **SE ORDENA** al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad que remita de manera inmediata copia del expediente digital al correo electrónico **linamarcelacaicedo@hotmail.com** para que la memorialista revise las actuaciones de su interés.

**NOTIFÍQUESE**



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 005  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78aa57ad034ed2608a0f391f8b1bd6552753a4754d740d712192c76dc8940977**

Documento generado en 24/01/2022 10:33:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>